



Factura: 002-002-000000415

0000001



20151701035000028

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701035000028

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE LA REVOCACION Y OTORGAMIENTO DE PODERES OTORGADOS POR ARCA ECUADOR S.A. EL 3 DE FEBRERO DEL 2015

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARCA ECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791411099001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE FEBRERO DEL 2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MARCO ANDRES ESPINOZA CASTRO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1803366085

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) GUERRON AYALA SANTIAGO FEDERICO
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO





Factura: 002-002-000000463

0000002



20151701035P00152

PROTOCOLIZACIÓN 20151701035P00152

FECHA DE OTORGAMIENTO: 21 DE FEBRERO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: REVOCACION Y OTORGAMIENTO DE PODERES OTORGADOS POR ARCA ECUADOR S.A. EL TRES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE. DI: 4 COPIAS

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 13

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARCA ECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR RODRÍGUEZ GONZALEZ JUAN RAMON	RUC	1791411099001

OBSERVACIONES:	A PETICION DEL ABOGADO ESPINOZA CASTRO MARCO ANDRÉS, CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL DIEZ GUIÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE DEL FORO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.
----------------	---

NOTARIO(A) GUERRÓN AYALA SANTIAGO FEDERICO
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

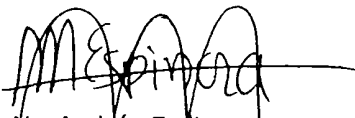


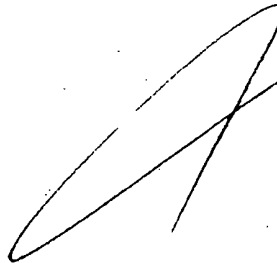
3000000



**SEÑOR NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO:**

En el protocolo de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase incorporar la
protocolización de la documentación adjunta, Revocación y Otorgamiento de
Poderes otorgados por ARCA ECUADOR S.A. el 3 de febrero de 2015.


Ab. Andrés Espinoza
Foro 17-2010-947





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 180336608-5

APellidos y Nombres
ESPINOZA CASTRO
MARCOS ANDRES
LINAR DE HACIEMTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1984-05-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

1984-05-31

FIRMA DEL CEDULADO

**INSTRUCCION
SUPERIOR**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
Espinosa Galora Marco A.

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
Castro Zonilia Guadalupe

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2013-07-26**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-07-26

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

**PROFESIÓN:
ABOGADO**

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

ID ECU1803366085<<<<<<<<<<<<<
E40531M250726ECU<<<<<<<<<<<<<
ESPINOZA<CASTRO<<MARCO<ANDRES<

FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
ORDEN DE ABOGADOS

AB. ESPINOZA CASTRO MARCO ANDRÉS

Matrícula No.: 17-2010-547

Cédula No.: 1603365095

Fecha de inscripción: 21/03/2012

Matrícula anterior: 13075

Tipo de sangre: O+

[Firma]

Firma



Este documento es único, exclusivo, de suma confidencialidad y de uso **PERSONAL e INTRANSFERIBLE**.

El Consejo de la Judicatura sostiene que los jueces y magistrados Públicos y Privados, reconocer el derecho de acceso a la información pública, los derechos que le confiere el artículo 20 de la Constitución y las Leyes de Transparencia.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0192 1803366085
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ESPINOZA CASTRO MARCO ANDRES

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATÓ
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA PENINSULA
PARROQUIA
ZONA

0.
0
0

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala
Notario Tercera Quinto - D. M. Cuito

21 FEB. 2015

12601

MIQUEL TARRAGONA COROMINA
0000000 NOTARI

Número

284

Data

3 de febrero de 2015

REVOCACION y OTORGAMIENTO DE PODERES

Otorgado por:

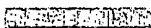
ARCA ECUADOR, S.A.



A large, handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and strokes.



07/2014

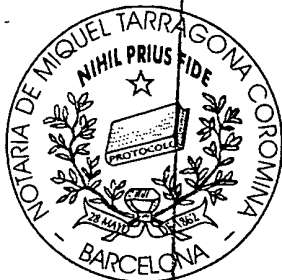


CC7195154

0000005

MIQUEL TARRAGONA COROMINA

NOTARI



blicitario relacionado con los productos enumerados en el párrafo anterior. -----

c/ La fabricación, distribución y comercialización de envases, envoltorios, embalajes, máquinas expendedoras o cualquier otro elemento para la protección, acondicionamiento, refrigeración, comercialización, o presentación de los referidos productos. ----

d/ El transporte de mercancías, las actividades de consignación y gestión de trámites aduaneros y la explotación de depósitos, almacenes y muelles de carga y descarga. -----

e/ La compraventa, administración, construcción, explotación, tenencia y disfrute de bienes inmuebles.

f/ La dirección y gestión de otras empresas, participadas o no, y la realización de actividades de asesoramiento y consultoría empresarial. -----

g/ La compra, suscripción, permuta y venta de toda clase de valores mobiliarios, nacionales y extranjeros, cualquiera que sea la forma jurídica de la



2000000

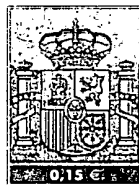
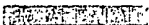
tividad emisora, por cuenta propia y sin actividad de intermediación, incluyendo enunciativa y no limitativamente llevar a cabo la actividad de gestión y administración de valores representativos de los fondos de las entidades residentes y no residentes en territorio español mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y las disposiciones que la desarrollen. -----

Quedan excluidas del objeto social aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. Si la Ley exigiera para el ejercicio de todas o algunas de las actividades expresadas algún título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en Registros Públicos, o, en general, cualesquiera otros requisitos, tales actividades no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos y, en su caso, deberán desarrollarse por medio de persona o personas que ostenten la titulación requerida. La Sociedad podrá des-





07/2014



0000004195153

Miquel Tarragona Coromina

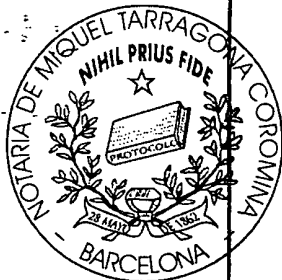
NOTARI

Avda. Diagonal, 407

notaria@rubiestarragona.org

Telf: 93 2922800 - Fax: 93 2922801

08008 BARCELONA



NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO

REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES**"ARCA ECUADOR, S.A."**

En Barcelona, mi residencia, a tres de febrero de dos mil quince. -----

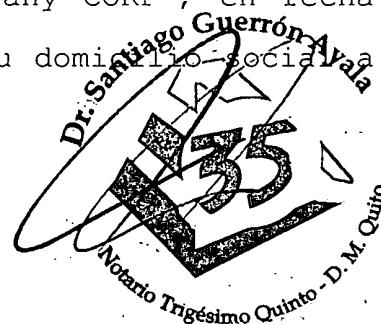
Ante mí, MIQUEL TARRAGONA COROMINA, Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Catalunya, -----

COMPARECE:

DON VÍCTOR XERCAVINS LLUCH, mayor de edad, casado, abogado, con domicilio profesional en 08037-Barcelona, Avenida Diagonal, número 444, con DNI número 46.125.465-T. -----

INTERVIENE:

En nombre y representación de la Sociedad mercantil **"ARCA ECUADOR, S.A."**, con NIF número A-65469025, domiciliada en 08036-Barcelona, calle Aribau, número 171, piso principal; constituida por tiempo indefinido en las Islas Vírgenes Británicas y con la denominación de "Ecuador Bottling Company CORP", en fecha 13 de mayo de 1998. Traslado su domicilio social a



1005000

España, cambiada su denominación a la actual y adquiriendo la nacionalidad española en virtud de escritura de fecha 20 de diciembre de 2010, otorgada ante el Notario de Barcelona, Don Miquel Tarragona Coromina, con número 4.184 de protocolo. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 42.956, folio 155, hoja número B-407.306. -----

La Sociedad tiene como objeto social: -----

a/ La fabricación, distribución y comercialización, bajo cualquier modalidad, de todo tipo de bebidas, extractos y productos alimenticios y de sus ingredientes, incluyendo, enunciativa y no limitativamente, los productos comercializados bajo marcas propiedad de, o licenciadas a, The Coca-Cola Company y/o cualquiera de las sociedades de su Grupo. Dentro de los productos y actividades comprendidos anteriormente quedan incluidos todo tipo de alimentos, salsas, aperitivos (snacks), frituras, dulces, confitados, golosinas, lácteos, y sus materias primas o derivados, así como la comercialización mediante la apertura y operación de establecimientos de venta al por menor o la instalación de máquinas auto-expendedoras de dichos productos, entre otros posibles. -----

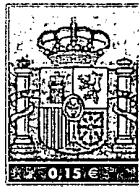
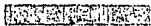
La creación, difusión y venta de material pu-



A handwritten signature, possibly 'A', written in dark ink.

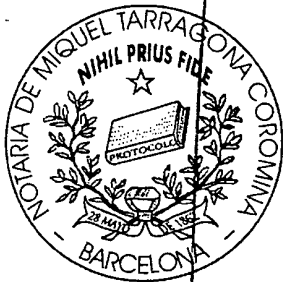


07/2014

0000006^{CC7195155}

MIQUEL TARRAGONA COROMINA

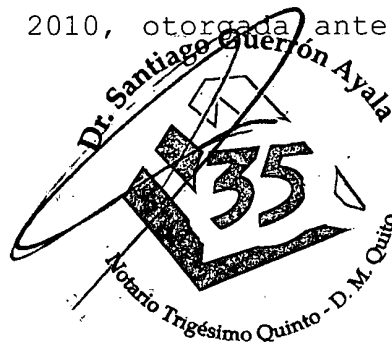
NOTARI



arrollar las actividades integrantes del objeto social, especificadas en los párrafos anteriores, total o parcialmente, de modo directo o mediante la titularidad de acciones y/o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo. -----

Los datos de identificación consignados de la Sociedad resultan de documentación fehaciente que me ha sido exhibida, manifestando su representante que no han variado. -----

Legitimación.- Actúa en su calidad de Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, y por tanto a mi juicio con facultades suficientes para el presente otorgamiento, para cuyo cargo, que asegura vigente, fue nombrado por plazo INDEFINIDO por acuerdo del Consejo de Administración, por el procedimiento por escrito y sin sesión, de fecha 20 de diciembre de 2010, elevado a público en virtud de la citada escritura de traslado internacional de fecha 20 de diciembre de 2010, otorgada ante



3000000

el Notario de Barcelona, don Miquel Tarragona Coromina, número 4.184 de protocolo, de la que me exhibe copia auténtica, causante de la inscripción 1ª de la citada hoja social. -----

Me asegura la subsistencia de la personalidad jurídica de la Sociedad que representa, así como la vigencia de su cargo. -----

En cumplimiento de la normativa de Prevención del Blanqueo de Capitales, solicitada la preceptiva información acerca del titular real de la sociedad, su representante me exhibe Acta de Manifestaciones autorizada por el Notario de Barcelona, Don Miquel Tarragona Coromina, el 16 de mayo de 2011, número 1.523 de protocolo, manifestando que, de acuerdo con la información que le ha sido facilitada por la Sociedad, no se ha producido modificación en cuanto al titular real. -----

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura y ---

EXPONE:

Que el Consejo de Administración de la Sociedad, mediante el procedimiento por escrito y sin sesión, adoptó en fecha 16 de enero de 2015 los acuerdos de que informa una certificación que me entrega y dejo



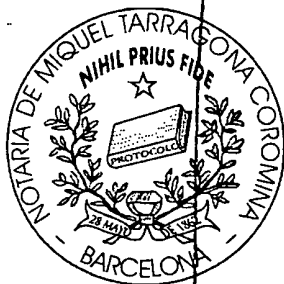


07/2014

CC7195156
0000007

MIQUEL TARRAGONA COROMINA

NOTARI



incorporada a esta matriz, expedida con firmas que considero legítimas. -----

Expuesto lo anterior, -----

OTORGA:

Que eleva a público los acuerdos del Consejo de Administración, en los términos resultantes de la certificación protocolizada y, en su virtud: -----

PRIMERO.- REVOCACIÓN DE PODERES. -----

Que REVOCA y deja sin efecto todos los poderes conferidos a DON JOSÉ MIGUEL GARCÍA RUIZ, con pasaporte de su nacionalidad número G06520387, en escritura otorgada ante el Notario de Barcelona, Don Joan Rúbies Mallol, el 10 de marzo de 2014, número 943 de protocolo, en relación con la sucursal que la Sociedad tiene en la República de Ecuador. -----

Me exime de tener que notificar esta revocación al apoderado revocado, por cuanto, según manifiesta el otorgante, aquél ya tiene conocimiento de la misma. -----

Dr. Santiago Guerrero Ayala
135
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

7000000

ME REQUIERE a mí, el Notario, para que anote la presente revocación al pie de la escritura matriz de dichos poderes. -----

ACEPTO el requerimiento y lo cumplimentaré haciéndolo constar en las diligencias oportunas. ----

SEGUNDO.- OTORGAMIENTO DE PODERES. -----

Declara conferido PODER, tan amplio y bastante como en derecho sea menester, en relación con la Sucursal, a favor de: -----

- DON JUAN RAMON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, casado, con domicilio profesional en Avenida Panamericana Norte, Km.12 ½, Calderón, Distrito Metropolitano de Quito, Ecuador, provisto de pasaporte de su nacionalidad número G10881222, -----

para que, en nombre y representación de la Sucursal, de forma individual, pueda ejercitar todas y cada una de las facultades que constan insertas en la certificación protocolizada a la que me remito. -----

Tratamiento de datos.- Los datos de la sociedad otorgante e interviniente serán incorporados a los ficheros existentes en esta Notaría. Su finalidad es realizar la formación del presente documento público, su facturación y su posterior seguimiento, la reali-





07/2014

NOTARIADO

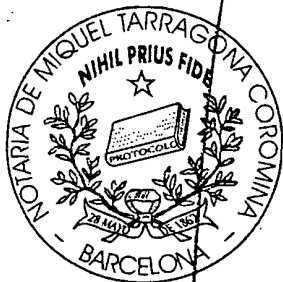


CC7195157

0000008

MIQUEL TARRAGONA COROMINA

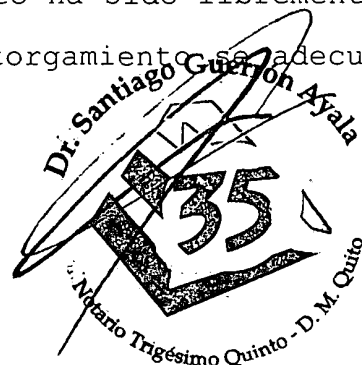
NOTARI



zación de remisiones de obligado cumplimiento y las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los mismos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en esta Notaría. ----

Lectura, consentimiento y firma.- -----

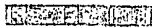
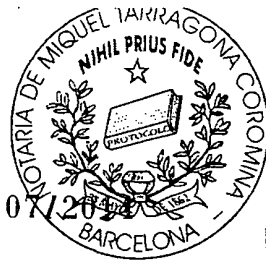
Así lo dice, después de hacerle las advertencias legales, y leída por mí, el Notario, esta escritura al compareciente, por haber renunciado a su derecho de hacerlo por sí, presta su libre consentimiento y firma conmigo, haciendo constar haber quedado debidamente informado del contenido de la misma y yo el Notario, doy fe de haberle identificado mediante su documento de identidad exhibido y reseñado en la comparecencia, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el presente otorgamiento es adecuado



a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, y del contenido de este instrumento público redactado según minuta presentada, que queda extendido en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente y los cuatro anteriores correlativos.

.....

[illegible]



CC7195158

0000009

DON VÍCTOR XERCAVINS LLUCH, Secretario no consejero del Consejo de Administración de la entidad mercantil denominada **ARCA ECUADOR, S.A.** (la "Sociedad"), provista de C.I.F. número A65469025

CERTIFICO:

Que el 16 de enero de 2015 se celebró, por medio del procedimiento escrito y sin sesión al que se refiere el artículo 100.3 del Reglamento del Registro Mercantil, no habiéndose opuesto ningún Consejero a este procedimiento, reunión del Consejo de Administración de la Sociedad en la que se aprobó por unanimidad el Acta en la que constan aprobados, igualmente por unanimidad, los acuerdos que se transcriben a continuación íntegramente sin que lo omitido altere, modifique o restrinja lo transcrito:

**"ACTA
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO POR ESCRITO Y SIN
SESIÓN DE
ARCA ECUADOR, S.A.
(la "Sociedad")**

Fecha de solicitud del voto: 16 de enero de 2015.

Fecha de adopción de los acuerdos: 16 de enero de 2015.

De conformidad con el procedimiento escrito y sin sesión, constando que no ha habido oposición de ningún consejero a este procedimiento y que el voto ha sido emitido por todos los consejeros, esto es, Don Manuel Luis Barragán Morales, Don Luis Arizpe Jiménez, Don Tomás Alberto Fernández García, Don Francisco Rogelio Garza Egloff, Don Jorge Humberto Santos Reyna, Don Miguel Ángel Rábago Vite, Don Juan Carlos Correa Mantilla, Don Claudio José Crespo Ponce y Don Juan Carlos Correa Ballesteros, dentro del plazo legal de diez días a contar desde la fecha en que cada uno de los consejeros recibió la solicitud de emisión del voto, se adoptan unánimemente los siguientes:

ACUERDOS

Dr. Santiago Guerrón Ayala
DEC-37-2015-01-06
155
Quito
Trigésimo Quinto - D. J. Quito

00000000

PRIMERO.- [...]

SEGUNDO.- Revocación y otorgamiento de poderes en relación con la Sucursal

Revocar los poderes conferidos a Don José Miguel García Ruiz mediante la escritura autorizada el 10 de marzo de 2014 por el Notario de Barcelona, Don Joan Rúbies Mallol, bajo el número 943 de su protocolo, en relación con la sucursal que la Sociedad tiene en la República de Ecuador, denominada Arca Ecuador, S.A., válidamente domiciliada y existente de conformidad con las leyes de dicho país, e inscrita en el Registro Mercantil de Cantón Quito bajo el número 415, tomo 142 (la "Sucursal").

Asimismo, en relación con la Sucursal, otorgar poderes generales, tan amplios y bastantes como sea necesario en Derecho, a favor de Don Juan Ramon Rodríguez González, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, casado, con domicilio profesional en Avenida Panamericana Norte, Km. 12 ½, Calderón, Distrito Metropolitano de Quito, y provisto de pasaporte de su nacionalidad número G10881222, en vigor, para que, de forma individual, esto es, con su sola firma, en nombre y representación de la Sucursal, realice todos y cualesquiera actos y ejerza todo poder y facultad que considere adecuada o conveniente, con la intención de dotarle con plenos y generales poderes de representación legal, judicial o extrajudicial, teniendo, a título meramente enunciativo pero en ningún caso limitativo, las siguientes facultades:

- (i) Presentar demandas, contestar demandas, peticiones y cumplir con las correspondientes obligaciones, de conformidad con el Art. 6 de La Ley de Compañías del Ecuador. En las demandas, puede aparecer como demandante, representándose a sí mismo o como Apoderado con las facultades expresadas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador.
- (ii) Ejercer la administración, organización, dirección y supervisión de la Sucursal, de acuerdo con los Estatutos Sociales.
- (iii) Suscribir, reconocer y ejecutar en el nombre de la Sucursal cualesquiera contratos, incluyendo escritura de fideicomiso, acuerdos de compra, opciones de compra, opciones de venta, acuerdos de asociación, acuerdos de joint venture, escrituras aclaratorias, modificatorias, contratos de arrendamiento, cesión de hipotecas, extensiones de hipotecas, acuerdos de subordinación y cualesquiera otros instrumentos o acuerdos de cualquier tipo o naturaleza, en los términos y condiciones que considere necesarios o convenientes para la Sucursal.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
135
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito



0000010

- Asimismo, los Sres. Consejeros acuerdan designar a Don Juan Ramon Rodríguez González, cuyos datos obran arriba, para que, de forma individual, esto es, con su sola firma, pueda representar a la Sociedad en las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de las subsidiarias (presentes y futuras) de la Sociedad en la República del Ecuador y/o de cualesquiera entidades constituidas o domiciliadas (en el presente o en el futuro) en la República del Ecuador en las que la Sociedad sea accionista.

idad en la República
das (en el presente
ad sea accionista

Dr. Santiago C. Coron Ayala

35

DOC# 863,069 PAG 3

Notario T... Quito - D.M. Quito

0104000

ostente algún tipo de participación, así como votar y decidir sobre los asuntos que se traten en el orden del día según su leal saber y entender.

[...]

Asimismo, se autoriza y faculta a Doña Alexandra Chamba Morales, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casada, con domicilio profesional en Avenida Panamericana Norte, Km. 12 ½, Calderón, Distrito Metropolitano de Quito, y provista de cédula de identidad número 1710494970, en vigor y a Don Marco Andres Espinoza Castro, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, soltero, con domicilio profesional en Avenida Panamericana Norte, Km. 12 ½, Calderón, Distrito Metropolitano de Quito, y provisto de cédula de identidad número 1803366085, en vigor, para que cualesquiera de ellas, individualmente, pueda ratificar y confirmar este poder, inscribir y registrar el mismo en la oficina correspondiente y/o registro en el Ecuador y procurar hacer todo y cualquier otro acto que sea y que pueda ser en forma alguna requerido o adecuado para la autenticación y para dar pleno efecto a este poder de acuerdo a la ley y los usos del Ecuador de la manera más completa y eficaz.

TERCERO.- Delegación de facultades

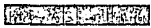
Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como al Secretario no consejero, Don Víctor Xercavins Lluch, para que cualquiera de ellos, con carácter solidario e indistinto, pueda comparecer ante Notario y elevar a público, en su caso, los acuerdos adoptados, así como para ratificar y/o subsanar la pertinente escritura pública y los extremos de esta acta que resulten necesarios o convenientes, para lograr su oportuna inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, así como para consentir la inscripción parcial de la escritura.

De conformidad con lo previsto en el artículo 100 del Reglamento del Registro Mercantil, el presente acuerdo se entiende adoptado en el domicilio social de la Sociedad en fecha 16 de enero de 2015, fecha de recepción del último de los votos emitidos.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, se extiende la presente Acta, que es firmada por el Sr. Secretario con el Visto Bueno del Sr. Presidente, constando, mediante los votos emitidos, firmados y remitidos mediante carta por todos los miembros del Consejo

Dr. Santiago Guerrón Ayala
135
Notario Trigésimo Quinto - Q. M. Quito

DOCS-#8371933 · PÁG. 4



CC7195160
0000011

de Administración, la aprobación de los restantes miembros del Consejo de Administración, tanto al Acta, como al procedimiento y a los acuerdos aquí contenidos.

(siguen firmas)"

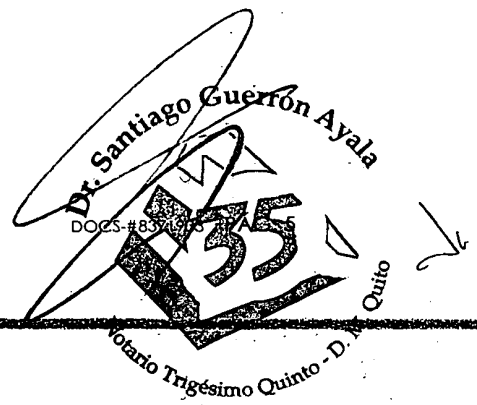
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Presidente, en Barcelona, a 16 de enero de 2015.

Vº Bº Presidente

Don Jorge Humberto Santos Reyna

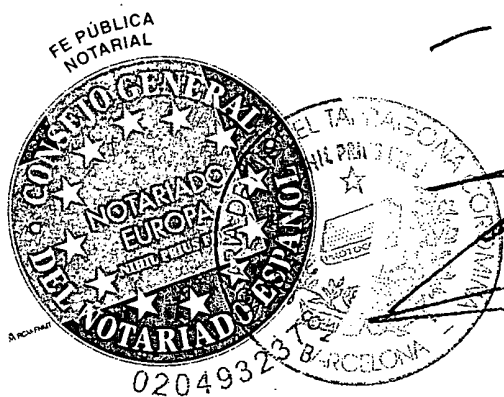
Secretario no Consejero

Don Víctor Xercavins Lluch



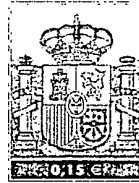
1100000

CONCUERDA con su matriz obrante en mi protocolo general corriente y a utilidad de la sociedad poderdante, libro PRIMERA COPIA AUTENTICA, extendida en ocho folios de papel notarial, números éste y los siete anteriores correlativos, que signo, firmo y sello, el mismo día de su otorgamiento. Dejo unido un folio anexo, número siguiente al del presente, para la consignación de notas por Registros y oficinas Públicas. Doy Fe.





07/2014



CE0838434

0000012

El presente folio es el agregado al documento en que figura la firma de don Miquel Tarragona Coromina, Notario de Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Revocación y Otorgamiento de Poderes, número 284/2015, otorgada por Arca Ecuador, S.A., en el folio CC7195160.

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: ESPAÑA Country / Pays :	
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por Don Miquel Tarragona Coromina has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de Notario acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de la Notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en Barcelona at / à	6. el día 04/02/2015 the / le
7. por Don Guzman Clavel Jordà, Censor Primero del Colegio Notarial de Cataluña by / par	
8. bajo el número N5301/2015/004379 No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature:

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:Tm2N-TaKU-3ZoZ-B/Jz

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:Tm2N-TaKU-3ZoZ-B/Jz

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:Tm2N-TaKU-3ZoZ-B/Jz



10. Firma:
Signature:
Signature:

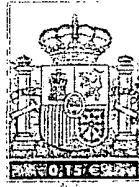
Guzman Clavel Jordà, Censor
Primero

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



07/2014

21000000



CC7195161

MIQUEL TARRAGONA COROMINA

NOTARI



FOLIO ANEXO PARA LA CONSIGNACIÓN DE NOTAS
POR REGISTROS Y OFICINAS PÚBLICAS



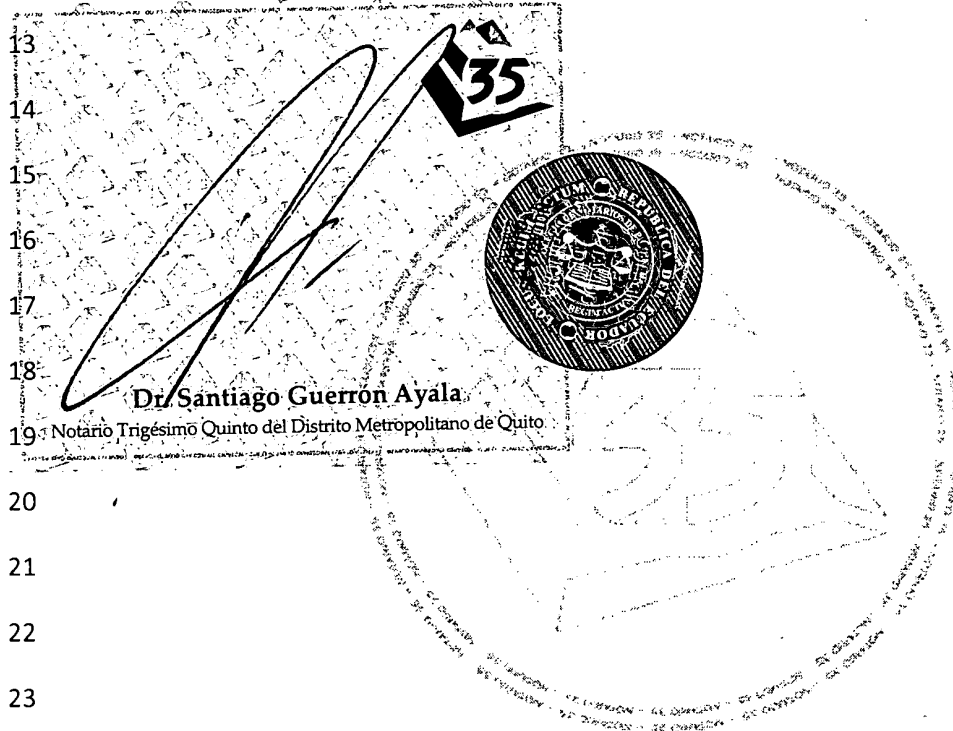


DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000013

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2015-17-01-35-P00152**

2 Se protocolizó ante mí, y en fe de ello, confiero esta
3 **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACIÓN
4 SOLICITADA POR EL AB. MARCO ANDRES ESPINOZA
5 CASTRO, CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO
6 DIECISIETE GUIÓN DOS MIL DIEZ GUIÓN NOVECIENTOS
7 CUARENTA Y SIETE DEL FORO DE ABOGADOS DE
8 PICHINCHA, LA REVOCACION Y OTORGAMIENTO DE
9 PODERES OTORGADOS POR ARCA ECUADOR S.A. EL
10 TRES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, debidamente
11 sellada y firmada, en Quito, a veintiuno de febrero de dos
12 mil quince.- A.P.C.



13
14
15
16
17
18 **Dr. Santiago Guerrón Ayala**
19 Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito.

20

21

22

23

24

25

26

27

28



Factura: 002-002-000006461

0000014



20151701035000542

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701035000542

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MEDIANTE RESOLUCIÓN N°. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-1233, DE FECHA 25 DE JUNIO DEL 2015, EMITIDA POR EL DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, RESUELVE CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PÚBLICA DE PROTOCOLIZACIÓN DE REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES OTORGADOS POR ARCA ECUADOR S.A., EL 03 DE FEBRERO DEL 2015
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-02-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701035P00152

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARCA ECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791411099001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	TOME NOTA DE LA RESOLUCIÓN N°. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-1233, AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE PROTOCOLIZACIÓN DE REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODERES, QUE FUE OTORGADA ANTE EL SUSCRITO NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO, EL 21 DE FEBRERO DEL 2015.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-06-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701035P00152

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **RAZÓN MARGINAL N° 20151701035000542**

2 En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso
3 Cueva, Intendente de Compañías de Quito, de la
4 Superintendencia de Compañías, mediante resolución número
5 SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-1233, de veinte y cinco de junio de
6 dos mil quince, resuelve: CALIFICAR de suficientes los
7 documentos otorgados en el exterior y constantes en la
8 protocolización, efectuada ante el suscrito, Notario Trigésimo
9 Quinto de Quito, el veinte y uno de febrero de dos mil quince,
10 atinentes al Poder que la Compañía ARCA ECUADOR S.A.,
11 confiere a favor del señor Juan Ramón Rodríguez González, y
12 revocatoria de Poder en relación al señor José Miguel García Ruiz
13 .- Quito, a treinta de junio de dos mil quince.- Doy Fe. El
14 Notario.- A.P.C.

15
16
17
18
19
20
21 **Dr. Santiago Guerrón Ayala**

22 Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito



0000015
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-

1233

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho la protocolización efectuada en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de febrero de 2015, que contiene el Poder que la Compañía Extranjera **ARCA ECUADOR S.A.**, de nacionalidad española, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 218 de 25 de enero de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de febrero de 1999, confiere a favor del señor Juan Ramón Rodríguez González, de nacionalidad mexicana; así como, la Revocatoria de Poder en relación al señor José Miguel García Ruiz;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-110 de 24 de junio de 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de febrero de 2015, atinentes al Poder que la Compañía Extranjera **ARCA ECUADOR S.A.**, de nacionalidad española, a través del secretario no consejero del Consejo de Administración, confiere a favor de señor Juan Ramón Rodríguez González, de nacionalidad mexicana; así como, la Revocatoria de Poder en relación al señor José Miguel García Ruiz.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la protocolización de 21 de febrero de 2015, que se califica y de la protocolización de 27 de mayo de 2014 que contiene el Poder que fuera otorgado a favor del señor José Miguel García Ruiz, que ahora se revoca, del contenido de la presente Resolución; y, siente la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder contenido en la protocolización efectuada el 21 de febrero de 2015 en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta Resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la Revocatoria del Poder conferido al señor José Miguel García Ruiz, al margen de la inscripción del poder que se revoca de 14 de agosto de 2014; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la Compañía Extranjera **ARCA ECUADOR S.A.**, de 3 de febrero de 1999; y, d) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

tro de Datos Públicos

Sanctón Quito



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 25 JUN 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MEH
Exp. 87185 / Tram. 9115



TRÁMITE NÚMERO: 48318

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

NÚMERO DE REPERTORIO:	33491
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3784
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
10881222	RODRIGUEZ GONZALEZ JUAN RAMON	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA QUINTA /QUITO /21/02/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ARCA ECUADOR, S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

LA COMPAÑÍA A TRAVÉS DEL SECRETARIO NO CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. JUAN RAMON RODRIGUEZ GONZALEZ; Y REVOKA EL PODER CONFERIDO AL SR. JOSE MIGUEL GARCIA RUIZ - SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN - N° 259 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 03 DE FEBRERO DE 1999, TOMO 130; Y, N° 3048 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE AGOSTO DE 2014.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARCA